



emtelco
CX & BPO

**Manual para la
prevención
de lavado de activos y
financiación de
terrorismo - SARLAFT**

Canales de la Línea ética:
Teléfono 018000 517871
Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co

Ubicación: calle 14 N° 52 A 174 / Código Postal 050024 / Correspondencia: calle 14 N° 52A - 174, Sede Olaya, Medellín
Teléfono: +57 (4) 389 7000 / Sede Bogotá carrera 69 N° 98 A - 11 Piso 2 / C.C. Floresta Outlet / Teléfono: + 57 (1) 486 3500

Introducción	3
1. Propósito.....	3
2. Alcance	3
3. Definiciones	3
4. Contenido	6
4.1. Normatividad.....	6
4.2. Grupos de interés asociados a LA/FT	7
4.3. Debida Diligencia Grupos de Interés	8
4.4. Lineamientos generales	8
4.5. Procedimientos frente al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	9
4.6. Reportes Internos	9
4.6.1. Operaciones Inusuales	9
4.6.2 Informe Junta Directiva.....	10
4.7. Reportes Externos	10
4.7.1 Reporte de Operaciones Sospechosas	10
4.7.2 Transacciones en efectivo:.....	10
4.8. Requerimientos de información por parte de autoridades	11
4.9. Capacitación.....	11
4.10. Conservación de registros y/o evidencias	11
4.11. Mecanismos para la prevención del LA/FT.....	12
5. Oficial de cumplimiento	12
Junta Directiva:	12
Representante Legal:	12
Oficial de Cumplimiento:	13
6. Actualización y divulgación	13
7. Vigencia	14

Canales de la Línea ética:
 Telefónica 018000 517871
 Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co

Introducción

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política de un país y de los mercados a nivel mundial.

Dada la exposición internacional de sus socios Millicom y EPM, así como la exposición local de Emtelco S.A.S y su influencia en la región, es para nuestra empresa materia de especial atención la incorporación de prácticas de gestión tendientes a prevenir que las empresas y sus operaciones y recursos, sean utilizados sin su conocimiento ni consentimiento para el blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o para la financiación de terrorismo.

Esta convicción, más allá de un cumplimiento legal, es asumida como un compromiso institucional, social, económico y político pues de la prudencia y rigurosidad con que sean gestionados estos riesgos, dependerá la solidez reputacional de la operación local e internacional.

1. Propósito

Definir los lineamientos y controles para la prevención del LA/FT en la Compañía, con el fin de tomar acciones frente a situaciones de riesgo que se introduzcan en las operaciones y manejo de recursos, provenientes de actividades relacionadas con el Lavado de Activos y/o de la Financiación del Terrorismo.

2. Alcance

Este manual está dirigido a todos los colaboradores de Emtelco y debe aplicarse en el relacionamiento con los grupos de Interés (personas naturales o jurídicas), especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir o evitar que la Compañía sea utilizada como medio para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

3. Definiciones

Emtelco/Compañía: Se refiere a la sociedad Emtelco S.A.S.

Alertas Tempranas: Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por la entidad.

Canales de la Línea ética:
Teléfono: 018000 517871
Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co

Beneficiario Final o Beneficiario Real: De acuerdo con lo previsto por las recomendaciones del GAFI (Grupo de acción financiera internacional), hace referencia a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la(s) persona(s) que ejercen el control efectivo final sobre una persona u otra estructura jurídica o es (son) titular(es) del 25% o más de su capital, en caso de tener naturaleza societaria.

Factores de Riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- **Clientes/usuarios:** Son todas aquellas personas naturales o Jurídicas con quienes la Compañía establece y mantiene una relación contractual o legal para la prestación de un servicio.
- **Productos:** Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden adelantar las entidades vigiladas mediante la celebración de un contrato.
- **Canales de distribución:** Son todos aquellos medios que se utilicen para comercializar, distribuir sus productos o servicios.
- **Jurisdicciones:** Territorio donde se entregan los servicios.

Financiación del Terrorismo: Corresponde al conjunto de acciones que permiten la circulación de recursos que tienen como finalidad la realización de actividades terroristas o que pretenden el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Esta conducta se considera como un delito el cual se encuentra tipificado en el Código Penal Colombiano.

Grupos de Interés, Partes Interesadas o Contrapartes: Son aquellos terceros con quien la compañía tiene un acuerdo contractual o alianza. Hacen parte de este grupo de interés: Clientes (Masivos, Pymes, Corporativos), Empleados directos en la Compañía, Proveedores, Aliados Estratégicos, Tercerización - Empresas Subcontratistas, canales de distribución, entre otros.

Lavado de activos: En el artículo 323 del Código Penal modificado por el artículo 42 de la Ley 1453 de 2011, este delito se define como: *“El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o le dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o se realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito”.*

Canales de la Línea ética:
Teléfono 018000 517871
Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co

Listas vinculantes: Son aquellas listas frente a las cuales la Compañía se abstendrá o buscará poner fin a relaciones contractuales o de cualquier otro tipo, con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren.

Personas Públicamente / Políticamente Expuestas (PEP): Personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, tales como personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público. Decreto 1674 de 2016.

Riesgos Asociados a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT): Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Compañía por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Sus riesgos asociados son: reputacional, legal, operacional y de contagio.

Riesgo de cumplimiento: Una amenaza existente o emergente relacionada con un incumplimiento legal o de política interna, o violación del código de ética/conducta, que podría resultar en violaciones civiles o penales, y generar consecuencias financieras negativas, deterioro de la imagen de la marca o de la reputación.

SARLAFT: Sigla que traduce Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Señales de Alerta: Son todos los hechos y circunstancias particulares que rodean la realización de transacciones propias de cada tercero con el que la Compañía se relaciona, a partir de las cuales se puede identificar de manera preventiva si son objeto de un estudio cuidadoso y detallado, por ello se deben de clasificar en:

- **Operación intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla.
- **Operación inusual:** Es aquella operación que se sale de los parámetros normales o que por cuantía y características no guarda relación con la actividad económica o comercial de cada segmento de los grupos de interés.
- **Operación sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de un cliente, una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y

Canales de la Línea ética:
Telefónica 018000 517871
Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co

costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

Transacciones en efectivo: Son las operaciones realizadas por la Compañía y sus partes relacionadas en efectivo.

UIAF: Sigla de Unidad de Información y Análisis Financiero. Esta entidad tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para LA/FT, e imponen obligaciones de reporte a determinados sectores económicos.

4. Contenido

4.1. Normatividad

Ley 663 de 1993	Estatuto Orgánico Financiero
Ley 333 de 1996	Extinción de dominio sobre bienes adquiridos de forma ilícita
Ley 526 de 1999	Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)
Ley 599 de 2000	Código Penal Colombiano –Tipificación de delitos en los cuales tiene origen el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo
Decreto 1497 de 2002	Por medio del cual el Gobierno Nacional reglamentó parcialmente la Ley 526 de 1999.
Ley 1121 de 2006	Disposiciones en materia de Financiación del Terrorismo
Resolución 285 de 2007 de la UIAF	Por la cual se impone a los depósitos públicos y privados; sociedades de intermediación aduanera; sociedades Portuarias; usuarios de zona franca; empresas transportadoras; agentes de carga internacional; usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores, la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero y la obligación de tener un oficial de cumplimiento acreditado.
Resolución 212 de 2009	Por la cual se impone la obligación de presentar reporte trimestral para informar que en el trimestre no se detectaron operaciones sospechosas.
Ley 1474 de 2011	Nuevo Estatuto Anticorrupción: Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad y

Canales de la Línea ética:
 Telefónica 018000 517871
 Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co

	control de la gestión pública
Ley 1708 de 2014	Por medio de la cual se expide el Código de extinción de dominio
Decreto 1674 de 2016	Por medio del cual se indica las personas expuestas políticamente – PEP.

4.1.1. Circulares:

Circular Externa 170 de 2002	Prevención y control al Lavado de Activos. La presente circular sustituye la circular 088 del 12 de octubre de 1999.DIAN.
Circular externa 022 de 2007	Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Superintendencia Financiera de Colombia.
Circular externa 026 de 2008	Derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF- y precisiones al SARLAFT. Superintendencia Financiera de Colombia.
Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14)	Instrucciones en materia de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo a los emisores no vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.
Circular Externa 100-00006 de 2016	Autocontrol y gestión del riesgo LA/FT y reporte de operaciones sospechosas a la UIAF

4.2. Grupos de interés asociados a LA/FT

La Compañía identifica riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo con los siguientes grupos de interés, por lo tanto, gestiona y verifica permanentemente la relación que mantiene con ellos.

- Clientes
- Colaboradores
- Miembros de Juntas Directivas
- Proveedores
- Aliados Estratégicos
- Accionistas e inversionistas
- PEP´s – Personas Públicamente / Políticamente Expuestas

Canales de la Línea ética:
 Telefónica 018000 517871
 Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co

4.3. Debida Diligencia Grupos de Interés

Es el conocimiento apropiado de cada uno de los integrantes de los grupos de interés de la Compañía, supone la realización de un análisis adecuado y oportuno al momento de tener o realizar una relación comercial o contractual, o cuando se identifique una señal de alerta; esto con el fin de evitar que la Compañía sea utilizada como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que puedan llevar a incurrir en algún riesgo legal, operacional, de contagio o reputacional. Para ello se utilizarán los procedimientos definidos de acuerdo con el proceso que se esté llevando.

4.4. Lineamientos generales

Todos los colaboradores deben informar al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales establecidos, sobre alguna anomalía u operación inusual que se presente de manera real o potencial en los procesos de la empresa y que se relacione con riesgos de Lavado de Activos y Financiación Terrorismo.

El conocimiento apropiado o debida diligencia de cada uno de los integrantes del grupo de interés de la Compañía supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas, una revisión y validación del área de control de fraudes y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con el tercero o cuando se tengan señales de alertas y se considere la necesidad de realizarlo.

Los procesos deben identificar, evaluar, controlar y monitorear, cualquier riesgo que se relacione con LA/FT (teniendo en cuenta los factores de riesgos de LA/FT) y reportarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento y al área de riesgos, para que sea integrada a la Gestión Integral de Riesgos definida en la Compañía.

La compañía debe garantizar a través del Oficial de Cumplimiento, capacitación permanente al interior de la Compañía en temas de Lavado y Activos y Financiación del Terrorismo, con el fin de crear una cultura de prevención frente a estos delitos.

El Oficial de Cumplimiento debe realizar la revisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos, metodología y documentación que conforman la administración del Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT-, con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno que se enmarque dentro de la normatividad vigente y facilite el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales, tanto de origen estatutario como legal.

Los Colaboradores que incumplan con lo establecido en este Manual SARLAFT estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el régimen disciplinario vigente, y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención del LA/FT

Canales de la Línea ética:
Teléfono 018000 517871
Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co

dentro de la compañía, especialmente frente al logro de las metas comerciales y adquisición de bienes y servicios.

La compañía está totalmente comprometida a colaborar con las autoridades competentes cuando estas estén en el desarrollo de investigaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, esto a través del oficial de Cumplimiento, suministrando la información que esté al alcance de Emtelco.

El Oficial de cumplimiento se encargará de realizar consultas masivas de los grupos de interés de manera periódica. Para ello, recolectará de los diferentes procesos la información respectiva.

4.5. Procedimientos frente al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

La Compañía ha diseñado y adoptado el procedimiento SARLAFT, que al igual que este manual debe ser conocido, apropiado por todos los colaboradores e implementado en todos los procesos, con el fin de prevenir el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con actividades internas, relación con personas naturales o jurídicas que estén relacionadas con estas actividades delictivas.

4.6. Reportes Internos

4.6.1. Operaciones Inusuales

Las operaciones inusuales son el resultado que a través de las señales de alerta y los mecanismos de control permiten conocer operaciones, transacciones o acciones que no son normales dentro de la actividad económica, los estados financieros o cualquier otra información suministrada por el cliente, proveedor o cualquier otro grupo de interés, lo cual amerita un seguimiento especial por parte del Oficial de Cumplimiento.

Si esto se presenta y si hay lugar a revisión, debe inicialmente buscarse con el grupo de interés la aclaración a la situación identificada; la cual puede darse mediante la presentación de documentos que lo desvirtúen y/o justifiquen. De su análisis, el Oficial de Cumplimiento determina si la inusualidad está razonablemente justificada o debe continuar con un monitoreo y lo enmarca como una operación sospechosa.

Todos aquellos colaboradores de las áreas o procesos que tienen contacto con cada uno de los grupos de interés deben informar al Oficial de Cumplimiento cuando se enteren de algún cambio relevante frente a los datos suministrados en la vinculación, tales como y sin ser los únicos, la razón social, información financiera, cambios constantes en domicilio, teléfono de la persona natural, jurídica o de representantes legales, cambios en las líneas de negocio y/o composición societaria.

Canales de la Línea ética:
Teléfono: 018000 517871
Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co

Si después de las verificaciones realizadas se evidencia que hay una Operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento debe generar de manera inmediata el respectivo reporte a la UIAF.

4.6.2 Informe Junta Directiva

El Oficial de Cumplimiento deberá presentar informes a la Junta Directiva o quien haga sus veces; el informe contendrá como mínimo:

- Los resultados de la gestión realizada en el periodo reportado.
- El cumplimiento que se ha dado con el envío de reportes a las diferentes autoridades.
- El cumplimiento y resultados del SARLAFT.
- Resumen de los requerimientos y respuestas dadas a antes de control.
- Mejoras al programa de cumplimiento, si lo hay.
- Capacitaciones.

4.7. Reportes Externos

4.7.1 Reporte de Operaciones Sospechosas

Los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) son realizados por el Oficial de Cumplimiento, mediante los mecanismos que la UIAF defina para este fin; este reporte debe ser completo y anexar las evidencias recolectadas; hoy en día, el organismo encargado de definir si existe o no una operación relacionada con LA/FT es la Unidad de Análisis Financiero (UIAF), el reporte debe realizarse a través de la página WEB www.uiaf.gov.co.

Adicional al reporte inmediato de Operaciones Sospechosas identificadas, trimestralmente, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar el reporte de ausencia de operaciones sospechosas (AROS), siempre y cuando no se haya identificado la existencia de Operaciones Sospechosas; este reporte deberá realizarse a través la página web de la UIAF los primeros 10 días del mes siguiente.

Para realizar los reportes (ROS), no se requiere que la entidad tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.

4.7.2 Transacciones en efectivo:

El Oficial de Cumplimiento reportará mensualmente en los 10 primeros días del mes siguiente, a través de la página de la UIAF las operaciones en efectivo mayores a

Canales de la Línea ética:
Telefónica 018000 517871
Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co

\$10,000,000 (diez millones) de pesos colombianos o USD\$3,000 (tres mil) dólares americanos, o su equivalente en otras monedas.

4.8. Requerimientos de información por parte de autoridades

Las respuestas a los requerimientos de información en procesos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo que hagan a la compañía las diferentes autoridades competentes se coordinarán a través del Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento deberán evaluar el tipo de respuesta y los documentos que enviará a los entes de control. Para el caso de aquellos entes controladores como: Auditoría Interna, UIAF, Superintendencia de Sociedades, podrán entregar de acuerdo con su criterio toda la información necesaria para la revisión o verificación.

4.9. Capacitación

El Oficial de Cumplimiento y la Dirección de Talento Humano Emtelco, tienen la obligación de desarrollar programas de capacitación dirigidos a todas las áreas y empleados de la Compañía. Debe cuando menos cumplir con las siguientes características:

- Debe hacer parte del programa de inducción para empleados nuevos.
- El plan de capacitación y el contenido de cada programa deben ser revisado y actualizados anualmente.
- Se deben establecer mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación.
- Dejar evidencia escrita de los programas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo la capacitación.

Estos programas deberán destacar entre otros temas, los roles y responsabilidades definidos y aprobados para el Sistema de Prevención de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como las consecuencias, disciplinarias, civiles y fiscales derivadas de su desatención.

4.10. Conservación de registros y/o evidencias

Los registros que sean generados por el monitoreo permanente o porque son parte de la gestión del proceso, deben conservarse, y garantizar el acceso al Oficial de Cumplimiento sin restricciones.

Los registros generados por una verificación especial deben ser administrado por el Oficial de Cumplimiento, solo podrán tener acceso los colaboradores que cuenten con la debida autorización de esta Dirección o que se relacione con el desarrollo de alguna función o responsabilidad dentro de Emtelco.

Canales de la Línea ética:
Teléfono 018000 517871
Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co

Dichos archivos se conservarán durante 10 años desde la fecha de su último asiento. Al cabo de este tiempo los documentos podrán ser destruidos, si se han cumplido las siguientes condiciones:

- Que no medie una solicitud de entrega de estos y formulada por una autoridad competente.
- Que se conserve en medio electrónico que garantice una posterior reproducción para un futuro proceso de investigación, como evidencia probatoria para la autoridad competente.

4.11. Mecanismos para la prevención del LA/FT

La compañía ha:

- Diseñado el formulario para “Reporte de operaciones sospechosas ROS”, el cual se encuentra disponible en el portal de Ética y Cumplimiento y la intranet.
- Dispuesto el correo electrónico: sarlaft@emtelco.com.co para recibir todas las inquietudes o solicitudes frente a LA/FT.
- Diseñado herramientas de consulta y monitoreo permanente en los procesos de abastecimiento y comercial que generan las alarmas oportunas, las cuales deben ser analizadas inmediatamente para evitar alguno de los riesgos asociados al LA/FT.

5. Oficial de cumplimiento

Aunque la responsabilidad frente a la prevención de los riesgos de LA/FT es de todos los colaboradores, se define algunas responsabilidades de acuerdo con el nivel de Gobierno.

Junta Directiva:

Son responsabilidades de la Junta Directiva las siguientes:

- Aprobar el Manual y toda la documentación con lineamientos frente al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Pronunciarse respecto a los informes relacionados con LA/FT presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- Hacer seguimiento a los riesgos de LA/FT de la Compañía.
- Aprobar los criterios objetivos para la detección y reporte de Operaciones Sospechosas.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.

Representante Legal:

Canales de la Línea ética:
Teléfono: 018000 517871
Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co

Las siguientes son responsabilidades del representante legal y actual Gerente General de la Compañía:

- Someter a aprobación de la Junta Directiva u órgano de Gobierno que haga sus veces en coordinación con el oficial de cumplimiento el Manual SARLAFT y sus actualizaciones.
- Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo, factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las normas que rigen para la prevención de los riesgos identificados en LA/FT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, aceptación, seguimiento y/o cancelación de los contratos celebrados con los diferentes grupos de interés, en todo lo que esté relacionado el SARLAFT.

Oficial de Cumplimiento:

Son responsabilidades y deberes del Oficial de Cumplimiento:

- Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención de actividades delictivas en el comercio nacional e internacional.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SARLAFT
- Presentar informes a la Junta directiva.
- Solicitar al Gerente los recursos físicos, tecnológicos y humanos que se requieran para mantener la idoneidad del Sistema para la prevención LA/FT.
- Implementar los lineamientos establecidos que considere adecuados para hacer efectiva su labor frente al SARLAFT.
- Realizar los estudios necesarios para determinar si una operación inusual reviste el carácter de sospechosa.
- Informar a la Alta Dirección acerca de las posibles fallas u omisiones de los controles para la prevención de actividades delictivas que comprometan la responsabilidad de los empleados y de la Compañía.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas

6. Actualización y divulgación

Este Manual SARLAFT debe ser revisado y actualizado mínimo una vez al año por la Junta Directiva y/o cuando se deban considerar en el nuevas reglamentaciones legales o internas.

Canales de la Línea ética:
Teléfono 018000 517871
Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co

Cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar

7. Vigencia

Este manual entrará en vigencia una vez sea publicado y previa aprobación formal de la(s) Junta(s) Directiva(s).

Control de Cambios									
Versión	Naturaleza del cambio	Elaboró		Revisó		Aprobó		Vigencia	
		Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo		
1	Versión inicial	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Rodrigo Ignacio Ferreira	Gerente General	Junta Directiva	Junta Directiva	27/01/2015	06/01/2017
2	Se ajusta conforme a las directrices del Grupo Millicom.	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Comité de Auditoría	Gerente General	07/11/2017	29/05/2018
3	Se actualiza normatividad legal aplicable	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Comité de Auditoría	Gerente General	30/05/2018	17/09/2019
4	Ajustes en contenido de acuerdo con los lineamientos de Millicom	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Junta Directiva	Junta Directiva	18/09/2019	A la fecha

Canales de la Línea ética:
 Telefónica 018000 517871
 Correo electrónico: linea-etica@emtelco.com.co